



Oficina Regional Sudamericana de la OACI
Taller sobre el programa estatal de seguridad
operacional (SSP)

Buenos Aires, Argentina
07 al 11 de agosto, 2017

FASE 2 – ESTUDIO DE CASO N° 03

Proyecto de enmienda a la legislación aeronáutica
básica o desarrollo de legislación subsidiaria u otros
documentos formales del Estado

A. OBJETIVOS:

- Que los participantes se familiaricen con los aspectos jurídicos del SSP.
- Desarrollar un proyecto de enmienda a la Legislación aeronáutica básica o desarrollar legislación subsidiaria u otros documentos formales para incluir los aspectos jurídicos relativos a la implantación del SSP donde se mencione a la gestión de la seguridad operacional como un rol específico de la Autoridad de Aviación Civil. La enmienda a la legislación aeronáutica básica o el desarrollo de legislación subsidiaria u otros documentos formales deberán considerar los aspectos y requerimientos sobre legislación del Anexo 19; Doc 9859, Tercera edición y los siguientes requisitos de la pregunta del protocolo (PQ) LEG 1.016 relativos a la gestión de la seguridad operacional:
 - la delegación en el ejecutivo responsable del programa estatal de seguridad operacional (SSP) de los poderes necesarios y la obligación de redición de cuentas/responsabilidades funcionales para administrar y coordinar la implantación y operación del SSP.

B. INSTRUCCIONES GENERALES:

1. Leer las instrucciones dadas para el estudio de caso y designar en cada grupo un secretario y un jefe de equipo.
2. Intercambiar ideas y conceptos, y llegar a un consenso sobre el caso designado, basado en la información desarrollada.
3. Finalizado lo anterior, el jefe del equipo o un participante designado deberá exponer los resultados del trabajo desarrollado.

C. ESTUDIO DE CASO 3: DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ENMIENDA A LA LEGISLACIÓN AERONÁUTICA BÁSICA O DE LEGISLACIÓN SUBSIDIARIA U OTROS DOCUMENTOS FORMALES PARA INCLUIR LOS ASPECTOS JURÍDICOS RELATIVOS A LA IMPLANTACIÓN DEL SSP

Se deberá desarrollar un proyecto de enmienda a la legislación aeronáutica básica o legislación subsidiaria u otros documentos formales que incluyan los aspectos jurídicos necesarios para la implantación del SSP en base a los siguientes documentos de referencia:

- Legislación aeronáutica básica del Estado
- Anexo 19
- Doc 9859 - Manual SMM, Tercera edición, Apéndice 7, Capítulo 4
- Pregunta del protocolo LEG 1.016
- Otros documentos que se estimen convenientes.

D. EJERCICIO PRÁCTICO:

El ejercicio práctico debe llevarse a cabo considerando que los participantes mantienen responsabilidades de Autoridad, como altos ejecutivos de la AAC y miembros del Comité Ejecutivo del SSP.

La legislación aeronáutica básica es el primer elemento crítico (CE-1) de un sistema de supervisión de la seguridad operacional del Estado.

Si la legislación aeronáutica básica de un Estado debe o no mencionar específicamente la implementación del SSP como un rol de la Autoridad de Aviación Civil (CAA), depende del sistema legal de cada Estado. Algunos Estados pueden considerar que la implementación del SSP ya se encuentra implícita como una de las responsabilidades de su CAA y por tanto no necesitan este empoderamiento específico. En tales casos, la evidencia de la implementación del SSP debe estar claramente disponible en los documentos formales del Estado y éste debe mostrar un claro compromiso para abordar las responsabilidades funcionales estatales en materia de gestión de la seguridad operacional que se describen en el Anexo 19.

Utilizando la legislación aeronáutica básica; Anexo 19; Doc. 9859, Tercera edición; análisis de brechas y la Pregunta del protocolo 1.016, desarrolle un proyecto de enmienda a la legislación aeronáutica básica o legislación subsidiaria u otros documentos formales del Estado.

El proyecto de enmienda a la legislación aeronáutica básica o la legislación subsidiaria u otros documentos formales del Estado deberán mencionar a la gestión de la seguridad operacional como el rol específico de la Autoridad de Aviación Civil y la delegación en el ejecutivo responsable del SSP de los poderes necesarios y la obligación de rendición de cuentas/responsabilidades funcionales para administrar y coordinar la implantación y operación del SSP (PQ LEG 1.016).

E. TIEMPO ESTIMADO:

Se espera que el estudio de caso se realice en 60 minutos y que la presentación por grupos se lleve a cabo en 50 minutos (10 minutos por grupo).

F. RESULTADOS ESPERADOS:

Se debe elaborar y presentar en formato digital el trabajo realizado:

1. En términos generales, se espera que cada grupo presente en un dispositivo (pen drive o memoria USB externa) una presentación en PPT de no más de 5 diapositivas referente a los puntos solicitados en el ejercicio, considerando el tiempo estimado para el mismo.
2. Una vez presentado el planteamiento del grupo, éste se someterá a discusión abierta de los participantes del taller para efecto de retroalimentación por parte del grupo.